



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante respecto de oficiar a SANITAS EPS S.A.S y al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para obtener información acerca de qué entidad o empresa está realizando los aportes para pago de salud del demandado **Diego Orlando Pineda Cardenas**, y asimismo oficiar al citado fondo de pensiones para que informe que entidad efectúa los aportes a cesantías, esta instancia, **NO ACCEDE** a ello, toda vez que dentro del expediente no se encuentra prueba que indique que estos datos hayan sido solicitados directamente por el interesado, y que no fue posible obtener respuesta por parte de la entidad, conforme lo requiere el Artículo 43-4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fd6ec6e132cf58893f55f4276529354c151cc9568999ac32db4b886b9086732

Documento generado en 21/06/2021 02:33:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.77 del 22 de junio de 2021.